



Intendencia de
Río Negro
Teléfono 1935

secretaria.intendente@rionegro.gub.uy

SERIE H N° 76418

Fray Bentos, 15 de Abril de 2020

RESOLUCIÓN N° 677

VISTO: La situación de emergencia sanitaria vigente que ha hecho necesario adoptar determinadas medidas de parte de la Intendencia de Río Negro , entre ellas la no atención al público en general de manera de mitigar los perjuicios que se pudieren causar.

RESULTANDO: **I)** No existe certeza respecto del tiempo que perduraran estas medidas.

II) Es preocupación de esta Administración y frente al escenario en que nos ubicamos dar continuidad a los distintos trámites que se realizan ante la Dirección General Ordenamiento Territorial y Arquitectura, especialmente permisos de construcción que han quedado pendientes de aprobación y cuya paralización sin dudas afecta a los contribuyentes.-

III) En virtud de la situación expuesta es que la Dirección General Ordenamiento Territorial y Arquitectura crea dos tipos de procedimientos: el primero para poder dar continuidad a los permisos de construcción en trámite iniciados en el mes de Diciembre de 2019 a Marzo de 2020 (obra nueva o regularizaciones), mediante formato físico y el segundo un procedimiento de ingreso de nuevos permisos de Construcción y aprobación sin formato físico (solo Geo Expediente) .-

CONSIDERANDO: Que este Ejecutivo considera correcto el procedimiento propuesto por la la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura, por lo que se actuara en consecuencia .

ATENTO: A lo establecido en los arts 274 y 275 de la Constitución de la República, normas concordante y complementaria;

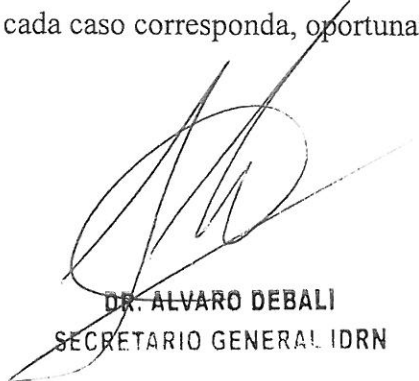
EL INTENDENTE DE RIO NEGRO :

RESUELVE:

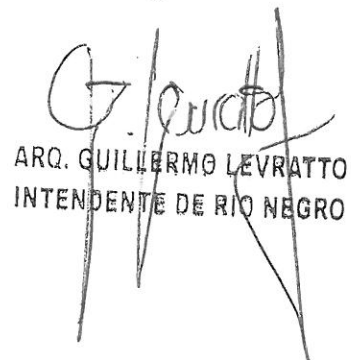
Art.1º) Aprobar los procedimientos referidos en cuanto a los permisos de construcción y demás, cometiéndose a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Arquitectura la instrumentación y comunicaciones pertinentes .-

Art.2º) Los procedimientos aprobados por la presente registrarán hasta que se reinicie la atención al público. A tales efectos los gestionantes de dichos trámites contarán con un plazo de 60 días corridos desde el momento en que se regularice la atención al público para adjuntar y dar cumplimiento a lo requerido en los procedimientos de acuerdo al estado en que se encuentre cada uno, bajo apercibimiento de dejar sin efecto el trámite .-


Art.4º) Cúmplase, regístrese, comuníquese a DGOTA, Dirección de Hacienda, Mesa de Entrada, Departamento de Comunicaciones , Asesoría Jurídico Notarial, Municipio de Young a los efectos que en cada caso corresponda, oportunamente archívese.-



DR. ALVARO DEBALI
SECRETARIO GENERAL IDRN



ARQ. GUILLERMO LEVRATTO
INTENDENTE DE RIO NEGRO



INTENDENCIA DE RÍO NEGRO
Secretaría General
2020 - 3810

ofe